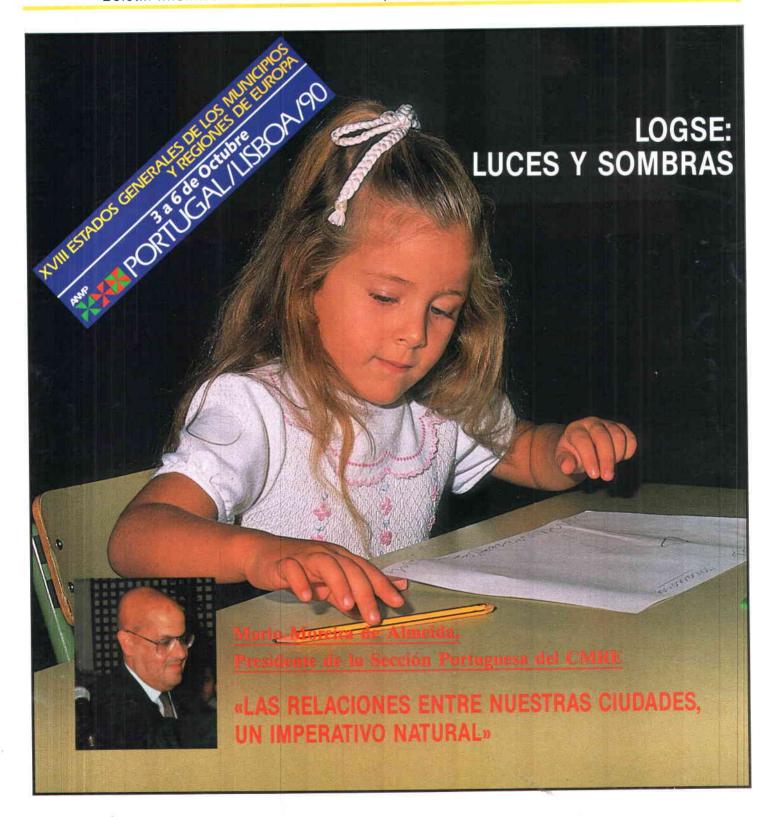


Octubre 1990

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Nº 9



REPERTORIO LEGISLATIVO DE ACCION SOCIAL

(2 TOMOS) P.V.P. 4.700 Ptas.

REPERTORIO

DE ACCION
SOCIAL

REPERTORIO
LEGISLATIVO
DE ACCION
SOCIAL
SOCIAL

REPERTORIO
LEGISLATIVO
DE ACCION
SOCIAL
SOC

TERCERA EDICION

Hace ahora algo más de dos años se editó por primera vez el "Repertorio Legislativo de Acción Social". El propósito de esta publicación era, y sigue siendo, mantener permanentemente actualizado un cauce de información sobre todos los aspectos normativos que se vienen produciendo en nuestro país o son de aplicación en él a nivel central, automático, de la Comunidad Europea y de otros organismos internacionales.

La demanda creciente de esta obra por parte de profesionales, administradores y estudiosos de los servicios sociales ha hecho que se hayan agotado las dos anteriores ediciones.

El Ministerio de Asuntos Sociales vuelve a reeditarla como servicio a todos estos lectores e instrumento útil en el desarrollo cada vez más creciente de la acción social y asuntos sociales.

Pedidos a: Ministerio de Asuntos Sociales Centro de Publicaciones C/. José Abascal, 39 o en librerías especializadas



SUMARIO

4

LOGSE: Luces y sombras. Las competencias «residuales»

8

Actualidad
Proyecto del Real Decreto
sobre Procedimiento de
Selección de Funcionarios.

Constituída la Subcomisión de Cooperación en el seno de la CNAL.

14

Entrevista

Director del Instituto del Territorio y Urbanismo: «La Ley del Suelo facilitará la labor de los Ayuntamientos».

17

Internacional

Campaña de difusión sobre el Fondo de Hermanamientos.

22

Medio Ambiente

Sistemas de medición del ruido en pequeños municipios.

26

Bienestar Social

Convenio-programa con la Dirección General de Acción Social.

30

Jurisprudencia. Seguimiento Legislativo.

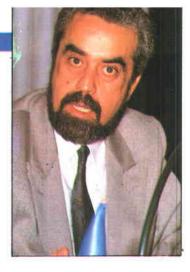
31

CMRE

Mario Moreira de Almeida, Presidente de la Asociación de Municipios Portugueses: «Las relaciones entre nuestras ciudades, un imperativo natural»

EDUCACION

caban de aparecer dos leyes de indudable transcendencia para la gestión de las Corporaciones Locales Españolas, en cuyo proceso de elaboración la FEMP ha es-



tado presente desde el primer momento. Una de ellas, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, pese a los esfuerzos negociadores de los miembros de la Comisión de Educación, no puede decirse que haya satisfecho plenamente las aspiraciones locales. Aunque, efectivamente, los legisladores han incluido algunos aspectos que preocupaban profundamente a los representantes locales, como la apertura de centros fuera del horario lectivo bajo el control de los ayuntamientos y la supresión del período de 12 a 14 años de la responsabilidad municipal de vigilancia y mantenimiento de centros, han aumentado por abajo, al ciclo de 3 a 6 años, esa obligación.

Se trata de una competencia «residual» de otra Administración, que tradicionalmente hemos venido ejerciendo los Ayuntamientos, pero que no tenía por qué consolidarse.

Tal como exponemos en nuestro informe de portada, en el que se hace un exhaustivo examen del texto, desde la FEMP consideramos que una buena parte de las inquietudes locales podrían resolverse durante el proceso de desarrollo normativo.

La Ley del Suelo, por su parte, cuyos contenidos los explica el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo, creemos que debe ser un buen instrumento para el desarrollo de las competencias municipales en esta materia, y, por tanto, podría ser calificada como positiva en términos generales, sobre todo, porque cumple los mandatos constitucionales de que la sociedad recupere una parte de los beneficios que genera la actividad urbanística y un acceso más fácil a la vivienda.

Tomás Rodríguez Bolaños

Consejo Editorial: Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Isabel García Campos.

Colaboradores: Ana Parejo, Javier González, Vicente Romero, José María Velázquez, Héctor Sainz Ollero, Juan Antonio Martínez Peinado, Ignacio Martínez Aragón, Julio Fernández Gallardo.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Imprime: Gráficas Ferlibe. Mamerto López, 49 - Telf.: 475 67 97. Madrid. Dep. L. M-2585. 1990.

LOGSE: Luces y sombras

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) no ha satisfecho plenamente las expectativas municipales, aunque introduce algunas de las aportaciones de los miembros de la Comisión de Educación de la FEMP, que han venido negociando desde hace años con los responsables de la Administración Educativa, para dar cumplimiento al mandato de la III Asamblea General de la FEMP de clarificar las competencias sobre el mantenimiento de los centros escolares. Estos objetivos no se han cumplido en su totalidad con la entrada en vigor de esta Ley y, por tanto, es necesario estar presentes en el proceso de desarrollo normativo.

os responsables municipales tenían grandes esperanzas en que en el articulado de la Ley quedarán perfectamente clarificadas una serie de competencias denominadas «residuales» de otras Administra-

ciones, ejercidas por la Administración Local que suponían una carga económica excesivamente gravosa. Estas esperanzas no se han visto reflejadas, al menos en su totalidad, lo que ha llevado a afirmar al Presidente de la Comisión de Educación de la FEMP y Alcalde de Olmedo, José Antonio González Caviedes, que «el Estado no ha sido especialmente solidario con los Ayuntamientos». Sí existen, por el contrario, aspectos po-









sitivos, algunos de los cuales han sido incluidos en el texto final como consecuencia de unas negociaciones llevadas a cabo entre la FEMP y el Ministerio de Educación y Ciencia, iniciadas antes incluso de la redacción del primer Anteproyecto de Ley.

Fruto de los contactos y los trabajos en colaboración entre los representantes de ambas Administraciones a través de una Comisión Mixta se han conseguido resolver preocupaciones de muchos Ayuntamientos como es el caso de los Centros Municipales de Bachillerato. Otros, como las casas de maestros, la escolarización, construcciones, convenios de preescolar, etc. están pendientes, pero existe voluntad de resolverlos por ambas partes.

Sin embargo, la actividad más importante de los miembros de la Comisión de Educación de la FEMP, al menos en el último año, ha estado

La nueva Ley no ha satisfecho plenamente las expectativas municipales.

centrada en la negociación de los contenidos de la LOGSE. Ya en el período preliminar, se alcanzaron acuerdos significativos sobre aspectos que preocupaban enormemente a los Avuntamientos, en especial la apertura de los centros escolares fuera del horario lectivo bajo el control del Avuntamiento, y la ampliación del período de escolarización obligatoria. Especialmente en este segundo aspecto, ya que cuando se promulgó la Ley de 1970 se extendieron automáticamente las obligaciones municipales de mantenimiento de centros al nuevo período de enseñanza obligatoria, que suponía dos años más, y a las unidades anexas de preescolar.

En su primer borrador, el MEC admitió las demandas de la FEMP de que no se ampliarán las obligaciones municipales más allá de los 12 años, que era el ciclo previsto en que terminaba la enseñanza primaria.

Una vez conocido el Anteproyecto de Ley fue analizado su contenido concienzudamente. En los contactos con los altos cargos del Ministerio, incluso en entrevistas al más alto nivel La apertura de centros fuera del horario lectivo se hará bajo el control de los Ayuntamientos.

entre el Presidente de la FEMP y los Presidentes de las comisiones de Hacienda y Educación con el Ministro de Educación y Ciencia, los representantes municipales realizaron todos los intentos posibles de modificar los aspectos que no satisfacían las aspiraciones municipales.

No parecía procedente, por ejemplo, que se obligara a «los poderes públicos» a garantizar las plazas suficientes para escolarizar a todos los niños a partir de los tres años, cuando lo lógico era que esa garantía recayera sobre la «Administración Educativa», que es la que ejerce las competencias plenas. Otra cosa hubiera sido la cooperación de todos «los poderes públicos». La Ley, sin embargo, no ha reconocido esta matización y, por tanto, habrá que esperar al desarrollo normativo para conocer en qué medida va a existir responsabilidad de las Corporaciones Locales.

RESUMEN GRAFICO DEL PROCESO NEGOCIADOR

	MEC (Anteproyecto)	FEMP	CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO	PROYECTO LEY
EDUCACION INFANTIL	Voluntaria. Los «poderes públicos» atenderán toda la demanda existente. Posibilidad de convenios con las Corporaciones Locales.	Voluntaria. La «Administración Educativa» atenderá la demanda en el ciclo de 3 a 6 años. Los poderes públicos el ciclo de 0 a 3 años.	El mismo planteamiento que la FEMP.	Mantiene el planteamiento del MEC.
ENSEÑANZAS ARTISTICAS	No plasma la posibilidad de conve- nios con las Corporaciones Locales.	Urge que se regule la posibli- dad de establecer convenios con las Corporaciones Locales que lo de- manden.	Insta al MEC en el mismo sentido que la FEMP.	Se recoge en el Articulado.
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION	Se regula la participación de las Co- munidades Autónomas pero no la de las Corporaciones Locales.	Solicita la participación de las Corporaciones Locales.		No se recoge en el Articulado. Posibilidad de incluirlo en el desarrollo de la Ley.
ESCOLARIZACION EN EDUCACION PRIMARIA	En las zonas rurales cuando sea pre- ciso «los poderes públicos» presta- rán gratuitamente los servicios de transporte, comedor e internado.	Se requiere que sean las «Administraciones Educativas» quienes presten gratuitamente estos servicios.	Coincide con la FEMP.	Se recoge la propuesta.
TRANSFORMACIONES DE CENTROS	Posibilidad de realizar las transfor- maciones y adaptaciones que ajus- ten los centros públicos a la nue- va ley.	Que el coste de dichas transforma- ciones sea por cuenta de la Adminis- tración Educativa.		No se recoge.
CONSERVACION MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CENTROS	Por cuenta del Municipio en los centros de Educación infantil, primaria o especial.	Por cuenta del Municipio en los centros de primaria o especial	Coincide con la FEMP.	Suprime el ciclo de 0 a 3 años matizando «educación infantil de segundo grado».

La creación del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, que contó desde el principio con el apoyo de las Corporaciones Locales siempre que estuvieran representadas en él, ha sido valorado positivamente. Aunque el Articulado de la Ley no lo recoge, existe el compromiso de incluir la presencia de representantes locales en el desarrollo posterior.

En lo que se refiere a la educación primaria y la escolarización en las zonas rurales, el Gobierno aceptó las matizaciones de la FEMP de sustituir el término «poderes públicos» por el de «Administración Educativa» para determinar la prestación gratuita de los servicios del comedor, transporte e internado si hubiera que escolarizar a los niños en un municipio próximo.

Los negociadores municipales consideraron necesario las transformaciones y adaptaciones de los centros (configuración de la nueva red de centros escolares) previstas por la nueva Ley, pero dejando claro que los costes deberían ser asumidos por la Administración Educativa.

La disposición adicional decimoséptima, relativa a gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros escolares, ha sido sin duda sobre la que más se ha trabajado por la transcendencia financiera que tiene para todos los Ayuntamientos. Pese a suprimir el ciclo de 0 a 3 años, mediante una enmienda aprobada por el Senado, no han quedado satisfechas las firmes demandas municipales de responsabilizarse únicamente del período de 6 a 12 años, puesto que se incluye además el período de 3 a 6 años.

El mantenimiento y vigilancia de centros afecta al período de 3 a 12 años.

Por último, los convenios que facilitarán la colaboración para el funcionamiento de las escuelas artísticas, cuya posibilidad no estaba recogida en el Anteproyecto, fue reflejada en la redacción definitiva, al igual que se hace con la educación infantil o de adultos.

Hay que destacar también, que todas las enmiendas y sugerencias planteadas por la FEMP fueron recogidas en el dictamen del Consejo Escolar del Estado. En definitiva, el proceso negociador ha sido duro, y el resultado, como decíamos al principio no ha respondido plenamente a las expectativas locales. No obstante, y así lo afirma el Presidente de la Comisión de Educación de la FEMP, los representantes municipales continuarán manteniendo contactos y negociando cualquier aspecto que afecte a los intereses locales, en el proceso de desarrollo de la Ley, con un espíritu firme pero abierto a la colaboración con las autoridades educativas.

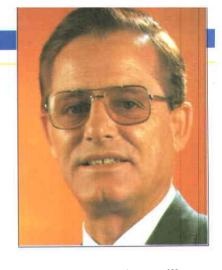
Una de las primeras medidas que se esperan es la redacción del proyecto de Decreto de Cooperación entre la Administración Local y la Administración Educativa, en el que seguramente puedan resolverse una buena parte de las preocupaciones locales.

Existe la esperanza de que en el proceso de desarrollo normativo puedan corregirse aspectos gravosos para la Administración Local.

VALORACION DE LA LOGSE RESPECTO A SU INCIDENCIA EN EL AMBITO LOCAL

	LEY del año 1970	LOGSE	VALORACION
EDUCACION INFANTIL ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y DE ADULTOS	No regula la posibilidad de convenios, aún cuando se han firmado algunos experimentalmente.	Se regula la posibilidad de establecer convenios.	Positiva.
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION	No existe.	Se crea.	Positiva. Deben estar presentes las Corporaciones Locales.
ESCOLARIZACION EN ZONAS RURALES	Concentraciones escolares,	Escolarización en el municipio. Servicios de transporte, comedor gratuitos en caso de no ser posible.	Positiva.
CONSERVACION, MATENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CENTROS	Por cuenta del municipio Educación General Básica de 6 a 12 años por Ley. Asimismo hasta 14 años y preescolar como competencia «residual».	Por cuenta del municipio Educación Infantil de 2º ciclo y Educación Primaria, (de 3 a 12 años).	Positiva al suprimir el ciclo de 12 a 14 años. Negativa por incluir el ciclo de 3 a 6 años.
UTILIZACION DE CENTROS ESCOLARES	No se regula.	Se regula su uso por los Ayuntamientos.	Positiva.

LAS COMPETENCIAS «RESIDUALES»



a conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a educación infantil de segundo ciclo (3-6 años) primaria o especial (6-12 años) constituye el aspecto más negativo de la LOG-SE en lo que concierne a las responsabilidades municipales. Al final del proceso de tramitación parlamentaria no ha sido posible corregir algo que entendíamos como perjudicial y gravoso para los Ayuntamientos. Ni los contactos con los altos cargos del Ministerio de Educación y Ciencia ni siquiera las enmiendas que desde la FEMP se remitieron a los grupos parlamentarios dieron resultado. Un último intento lo constituyó la enmienda que yo mismo defendí, asumiendo el sentir de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, representada, como se sabe, por todos los grupos políticos, que fue rechazada por el pleno.

La enmienda que recogía las aspiraciones de la FEMP,

pretendía corregir las competencias «residuales» de otras Administraciones, ejercidas por los Ayuntamientos, entre las que se encuentran los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la enseñanza primaria, como aplicación de la Ley de Enseñanza Primaria de 1967. A partir de esa fecha, con la Ley del 70 y en otras circunstancias, los Ayuntamientos han tenido que ir asumiendo esas compe-

tencias «residuales», a medida que se ha ido alargando el período de escolarización, porque no lo hacían las demás Administraciones. Ahora esta Ley obliga a los Ayuntamientos a que se hagan cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de un ciclo docente —el de 3 a 6 años— que no es ni obligatorio ni gratuito, aunque obliga a la Administración Educativa a hacerse cargo de los mismos gastos a partir de los 12 años.

La variable del 5 por 100, que se utiliza como base de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, no es más que una base de reparto, evidentemente no finalista. Un Ayuntamiento como el que me honro en presidir, el de Olmedo, no recibe por ese concepto más de un millón y medio de pesetas, mientras que los gastos

de mantenimiento de centros superan los doce millones. De manera que no es un argumento afortunado para justificar esta imputación a los Ayuntamientos.

Las Corporaciones Locales tienen constitucionalmente reconocida la autonomía funcional y económica para el desempeño de sus funciones. Asimismo, el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, prohibe a la Administración Local el sostenimiento de servicios atribuidos a la Administración del Estado. No sería lógico, por tanto, mantener indefinidamente una carga sobre los municipios contraria a la autonomía local y a la legalidad ordinaria.

Los Ayuntamientos, por ser la Administración más cercana al ciudadano y en muchas ocasiones los más sensibles a sus problemas, hemos venido asumiendo unos gastos que no eran de nuestra estricta incumbencia. A lo largo

de estos años, a través de la FEMP, hemos venido negociando con el Ministerio de Educación con la esperanza de que con la aprobación de la LOGSE esta situación se corrigiera. No ha sido así. Sin embargo, creo que todavía quedan puertas abiertas para la esperanza. Desde la FEMP siempre nos hemos mostrado partidarios de la colaboración entre todas las Administraciones Públicas y más un ca-

so tan evidente como el de la educación, porque creemos que todavía existen fórmulas para el acuerdo, sin las que nadie se sienta perjudicado en el ejercicio de su responsabilidad ni en el desarrollo de sus competencias.

En cualquier caso, tendremos la oportunidad de estudiar y discutir con más detenimiento todo el contenido de la Ley en las Jornadas sobre «La LOGSE y los Ayuntamientos», que se celebrarán en Zaragoza, del 22 al 24 de noviembre. Allí, en presencia de los altos cargos del Ministerio de Educación y Ciencia, podremos exponer todos nuestro propio análisis.

Los Ayuntamientos tendrán que hacerse cargo del mantenimiento y vigilancia de los centros para el ciclo de 3 a 6 años.

nisterio de Educación con la aprobactiva de que con la aprobactiva de la constantida de que con la aprobactiva de la constantida de que con la aprobactiva de que con la aprobactiva de la constantida de que con la aprobactiva de la constantida de la constanti

JOSE ANTONIO GONZALEZ CAVIEDES

Alcalde de Olmedo Presidente de la Comisión de Educación de la FEMI Senador por Valladolid

carta local Pág.

PROYECTO DE REAL DECRETO

Nuevo Procedimiento de Selección de Funcionarios

a oposición, el concurso oposición o el concurso, serán los principales sistemas de acceso a la Función Pública Local, de acuerdo con un Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. A estos sistemas de acceso se aplicará el procedimiento de selección que se apruebe en las bases de la convocatoria por el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios.

Las bases contendrán como mínimo: la naturaleza y las características de las plazas convocadas, el sistema selectivo elegido, la naturaleza y el número de pruebas a superar, los programas y, en su caso, las características del curso de formación, la composición del tribunal, los sistemas de calificación

y las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Las convocatorias serán realizadas, tras la publicación de la oferta en el Boletín Oficial correspondiente por parte del Presidente de la Corporación, que además elaborará, de acuerdo con la propuesta del tribunal, la resolución del proceso selectivo y los nombramientos correspondientes.

Los programas mínimos contendrán:

Materias comunes: Constitución Española, Organización del Estado, Estatutos de Autonomía, Régimen Local, Derecho Administrativo General, Economía y Hacienda y Sistema Tributario.

Materías específicas: Para la escala de Administración General habrá dos quintas partes de temas que desarrollarán ampliamente alguna de las materias comunes enunciadas. El resto versará sobre materias relacionadas con las

funciones a las que se pretende acceder.

Para la escala de Administración Especial, los programas versarán sobre materias que puedan determinar la capacidad profesional de los aspirante y la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

Para el ingreso en la subescala del Grupo A, el número mínimo de temas será de 90; para la del Grupo B, de 60 temas; para la del Grupo C de 40; para la del Grupo D, de 20; y para el grupo E de 10 temas.

El Proyecto contiene también dos Disposiciones Adicionales que habilitan al Presidente de la Corporación para efectuar nombramientos de interinos, con respecto a los requisitos de la normativa vigente, así como a convocar los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes que deban cubrirse con el personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Comisión Nacional de Administración Local

CONSTITUIDA LA SUBCOMISION DE COOPERACION

l pasado 27 de julio tuvo lugar la constitución en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local de la Subcomisión de Cooperación, de acuerdo con la reforma establecida por el Real Decreto 147/1989 de 10 de febrero.

En ella se informaron favorable-

mente el Real Decreto por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto por el que se modifican determinados preceptos que regulan el Registro de Entidades Locales. Finalmente, y a petición de la representación local que ha reiterado el problema existente en los Boletines Oficiales de las Provincias, se acordó la constitución de un grupo de trabajo para el estudio y elaboración de la normativa reguladora de los mencionados Boletines.

PARA EL PAGO DE IMPUESTOS LOCALES

Cuenta Unica de RENFE

ENFE y la FEMP han llegado a un acuerdo para agilizar los trámites administrativos para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles v el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, mediante el establecimiento de una cuenta especial. La oficina bancaria atenderá todos los cargos correspondientes a ambos impuestos que le sean presentados por las Corporaciones Locales. El acuerdo se ha alcanzado tras unas conversaciones en las que se puso de manifiesto la dificultad de RENFE para efectuar esos pagos como consecuencia de la dispersión de su red.

Este sistema agilizará de forma importante la gestión a ambos impuestos por parte de las Corporaciones Locales. Por su parte, la Dirección de RENFE ha solicitado que esta opción sea complementada con el establecimiento simultáneo de un sistema eficaz de atención a las reclamaciones que REN-FE pueda plantear, por disconformidad en la imputación, valoraciones incorrectas, aplicación de exenciones o no sujeción, etc., para lo que solicita facilidades de conciliación periódica sobre los datos que sirvan de base para el establecimiento de los impuestos citados.

La cuenta habilitada para este fin es la núm. 18379-10 de la Oficina Principal (0359) del Banco Central, C/. Alcalá, 49. 28014 Madrid. Su denominación es RENFE-Cuenta Especial Contribuciones. ■

Servicio de Riesgos y Seguros

SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

ara atender la preocupación de las Corporaciones Locales en cuanto a la prevención de riesgos de las personas que integran sus plantillas, el Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias ha diseñado dos Pólizas Marco para cubrir contingencias de:

SEGURO DE VIDA: Garantiza la cobertura del fallecimiento por enfermedad, invalidez total o permanente, fallecimiento por accidente y fallecimiento por accidente de circulación.

SEGURO DE ACCIDENTES: Cubre el fallecimiento por accidente, la invalidez permanente, invalidez permanente total para la profesión habitual, invalidez permanente absoluta para todo trabajo y/o gran invalidez, además de gastos médico-farmaceúticos de libre disposición y gastos de desplazamiento.

Estas Pólizas Marco contemplan las distintas posibilidades de aseguramien-

to, bien sea por decisión corporativa o por Convenio de trabajo.

Tras el estudio realizado sobre todos los grupos de riesgo que integran los Ayuntamientos, se han establecido las mismas Tasas de Prima para todos los componentes del grupo, sin distinción del riesgo profesional que cada uno conlleve. Son las más competitivas del mercado y han logrado la aceptación de un cuadro de Coaseguro integrado por las Compañías más solventes y de primer orden del Sector: La Unión y el Fenix, La Estrella, Zurich, Caser, Winterthur, Mare Nostrum, Aachnr Munchener.

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP está en disposición de asesorar y realizar los proyectos que sean oportunos y con las variantes que cada Corporación estime, previo el envío de un listado completo de las personas asegurables, indicando la fecha de nacimiento y los capitales que desean asegurar.

EL SERVICIO MILITAR

lgunos Ayuntamientos se han dirigido a la Federación Española de Municipios y Provincias y han planteado la posibilidad de contratar pólizas de seguros que dieran la cobertura necesaria a los accidentes que puedan sufrir los jóvenes que se incorporan al servicio militar.

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP preparó un proyecto de póliza que cubriera dichas contingencias.

Sin embargo, se ha llegado a la conclusión de que no parece lógico que los Ayuntamientos sucriban esta responsabilidad, ya que no es competencia municipal sino exclusiva del Ministerio de Defensa que, por otra parte, ya tiene planes de seguro para los soldados.

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP considera que no es procedente ofrecer este servicio desde los Ayuntamientos, ya que desborda el ámbito de la buena voluntad de las Corporaciones Locales y puede dar lugar a una duplicidad de servicios desde distintas Administraciones.

Con efectos en el ejercicio de 1991

MODIFICACION DE LOS VALORES CATASTRALES

(Segunda revisión)

os nuevos valores catastrales resultantes de las segundas /revisiones, que surtirán efecos, en los Ayuntamientos afectados, en el ejercicio de 1991, provocarán fuertes incrementos en los valores imponibles del Impuesto de Bienes Inmuebles y, en los casos en los que se haya establecido, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. Así se manifiesta en una circular remitida por la FEMP a los Ayuntamientos afectados por las modificaciones de los valores catastrales (segunda revisión), por acuerdo de su Comisión Ejecutiva.

La FEMP ya manifestó su desacuerdo con esta medida, tanto por la rapidez con la que se pretende acercar los valores catastrales a los del mercado inmobiliario, co-

mo por la existencia todavía de un importante número de municipios en los que no se ha producido ni siquiera la primera revisión. Así se le hizo saber al Secretario de Estado de Hacienda - Presidente del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a través de comunicaciones por escrito, pero la posición del Gobierno, según afirmaciones del Secretario de Estado, es la de no variar las previsiones de que las segundas revisiones se lleven a cabo.

En la circular se informa de las gestiones realizadas, así como el margen de maniobra con que cuentan las Corporaciones Locales para compensar los incrementos de las bases imponibles, a tra-

La Ley 5/1990 (BOE de 30 de junio) permite a los Ayuntamientos rebajar el tipo general (0,4 por 100) a la cuarta parte (0,1 por 100).

vés de las facultades que establece la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la fijación del tipo de gravamen, «medida ésta que se recomienda poner en práctica atendiendo siempre a las circunstancias y necesidades que operen en cada caso».

Recuerda las posibilidades que brinda el artículo 73.6 de la Ley 39/88 que, después de la modificación realizada en su redactado por el artículo 25.3 de la Ley 5/1990 (BOE del 30 de junio), permite a los Ayuntamientos en los que se realicen revisiones o modificaciones de los valores catastrales, durante un período máximo de tres años, reducir el tipo general (0,4 por 100) a la cuarta parte de su valor (0,1 por 100).

Por tanto, los Ayuntamientos que así lo estimen conveniente, podrán compensar los previsibles aumentos en las bases imponibles, de forma que éstos no se traduzcan en incrementos de la recaudación total. Como es evidente, el margen de maniobra será tanto

> mayor cuanto más alto sea el tipo vigente en el presente año, y, lógicamente, cuanto menor sea el incremento producido en las bases imponibles (valores catastrales). De esta forma, y a título de ejemplo, si el tipo de gravamen vigente en un Ayuntamiento es el general del 0,4 por 100, éste podrá compensar aumentos de hasta cuatro veces la base imponible total correspondiente a 1990, mediante la reducción del tipo aplicable en 1991 hasta la cuarta parte: 0,1 por 100. ■



Sede del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en Madrid.

TRATAMIENTO INFORMATICO PARA EL NUEVO SISTEMA CONTABLE

a Federación Española de Municipios y Provincias, a través de sus centros de desarrollo, ha iniciado el desarrollo de una aplicación informática que permitirá a los pequeños y medianos municipios el tratamiento informático de los nuevos sistemas contables, que a partir de 1992 sustituirán al actual sistema de contabilidad presupuestaria.

Esta iniciativa, tal como hemos venido informando en ediciones anteriores, se lleva a cabo con la colaboración de la Intervención General del Estado, que optó, entre otras ofertas, por la de la FEMP, por considerar que es la que más posibilidades ofrece para llegar a todos los municipios pequeños y medianos, como consecuencia del alto grado de implantación de su Plan Informático y su bajo coste.

La Intervención General del Estado ha participado activamente en la confección del análisis funcional realizado por INPRO (Sociedad Provincial de Informática de Sevilla), a través del Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL).

Por otro lado, se ha creado ya un comité de seguimiento, integrado por personal de la Intervención General y la FEMP, encargado de controlar y verificar el desarrollo de los trabajos, con el fin de garantizar la calidad del producto final.

El paquete que se está elaborando se fundamenta en los siguientes criterios básicos:

- Conceptualmente existirán dos paquetes perfectamente diferenciados, con independencia de las soluciones informáticas utilizadas. Uno de ellos estará destinado a cubrir las necesidades de los municipios de menos de 5.000 habitantes y otro, para los que, rebasando ese límite, precisen un modelo de gestión simplificada.
- En ambos casos, el paquete será lo más cerrado posible para los usuarios en lo que se refiere a elementos susceptibles de alteración. El mantenimiento se confiará a los técnicos de los centros de desarrollo de la FEMP o, en su caso, de las Diputaciones Provinciales.
- Se pretende que el manejo de la aplicación resulte lo más sencillo posible para los usuarios.

El nuevo sistema de contabilidad por partida doble, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 1992, está contenido en la Ley de Haciendas Locales.

Constituida la Federación Balear de Entidades Locales

a Federación de Entidades Locales de las Islas-Baleares, en la que se integran la totalidad de los municipios y los tres Consejos Insulares de Baleares, ha iniciado su andadura en las islas.

Constituida legalmente el 17 de junio de 1989, no ha tenido una presencia física hasta entrado el año en curso. La Federación nace con el consenso de todas las fuerzas políticas del archipiélago, que de este modo facilita la presencia y colaboración de todos.

Su Consejo Ejecutivo está formado por 21 miembros, alcaldes y Presidentes de Consejo, entre ellos 1 Presidente, 3 Vicepresidentes y un Secretario.

Su Presidente es Jaime Ferriol, Alcalde de Sineu, Martí March, Alcalde de Pollensa, José Roig, Alcalde de Porreres y Antonio Pascual, Alcalde de Ariany, ocupan las tres Vicepresidencias, y actúa como Secretario Francisco Obrador, Alcalde de Calviá, todos ellos pertenecientes a diferentes formaciones políticas.

Recientemente, como responsable de la gestión, se ha nombrado a Pedro Hevia Carreras, economista-censor jurado de cuentas, con experiencia en la Administración Local, las finanzas y la asesoría fiscal.

OCTUBRE

IX Jornadas de Protección Ciudadana.

Vigo, del 17 al 19 de octubre. Organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Vigo. Colabora: Ministerio del Interior. Información: Secretaría de la Comisión de Protección Ciudadana FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

Jornada sobre el Ciclo Integral del Agua.

Madrid, 19 de octubre. Organiza la Diputación de Valencia y la Secretaría General del Medio Ambiente. Información: Secretaría de la Comisión de Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

Cursos de Gestión Municipal y Programas para la mujer para Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.

Valencia, del 22 al 25 de octubre. Organiza la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Generalidad Valenciana y el Instituto de la Mujer. Información: Instituto Valenciano de la Mujer. Teléfono: (96) 331 44 21.

Curso para Policías Locales, Escala Ejecutiva, sobre Policía Administrativa.

Albacete, del 22 al 26 de octubre. Organizado por la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Albacete. Información en los teléfonos: (91) 319 39 05 - 410 10 88 - 319 09 62 - 319 04 99.

Consejo Consultivo. Sesión Plenaria.

Bruselas, del 25 al 26 de octubre. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

El nuevo Reglamento de Recaudación y la Recaudación Autonómica y Local.

Madrid, 25 y 26 de octubre. Organizado por ASERLOCAL. Información: Aserlocal. Teléfono: (91) 522 19 17.

XIII Congreso de la Federación Mundial de Ciudades Unidas.

Córdoba (Argentina) del 29 al 31 de octubre. Organizado por la FMCU y la Municipalidad de Córdoba. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

NOVIEMBRE

Asamblea General. Ciudades Unidas Desarrollo.

Río de Janeiro, 3 de noviembre. Organiza: Ciudades Unidas Desarrollo (F.M.C.U.) Teléfono: (1) 47 39 36 86 París.

Encuentro de Psicología Aplicada a Técnicas de Mando.

Málaga, del 5 al 19 de noviembre. Organiza: Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), la Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Dirección de la Seguridad del Estado. Area de Policías Autonómicas y Locales. Amador de los Ríos, 7. 28010 Madrid. Teléfono: 319 39 05. Contenido: Se tratarán temas tan importantes como: Los grupos sociales-liderazgos, el mando-cualidades-rasgos, características del mando, toma de decisiones y otros.

XII Jornadas Informática Administración Local (JIAL 90).

Granada, 7, 8 y 9 de noviembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Secretaría JIAL-90. Teléfono: (958) 22 98 02. Contenido: Sistemas ofimáticos integrados, Sistema de atención e información al ciudadano, Sistemas de información geo-

gráficos, Unix y otras alternativas a la portabilidad, Sistemas basados en el conocimiento y sistemas expertos.

Conferencia: Los efectos de la transformación de Europa en la Cooperación Norte-Sur. Reencuentro Este-Oeste/Norte-Sur.

Budapest (Hungría) del 7 al 9 de noviembre. Organiza: C.P.L.R.E. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

V Conferencia Internacional de Autoridades Locales de Municipios y Zonas no nucleares.

Glasgow (Reino Unido), del 8 al 12 de noviembre. Organiza: Ayuntamiento de Glasgow. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: 265 94 06.

I Congreso Mundial de Cartagenas y Cartagos del Mundo.

Cartagena, del 14 al 16 de noviembre. Organiza: Ayuntamiento de Cartagena. Información: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena. Teléfono: (968) 52 18 00.

Tercera Conferencia Internacional sobre Turismo.

Venecia, del 14 al 17 de noviembre. Organiza la Asociación Internacional de Turismo y Salud y el Centro Colaborador de la O.M.S. para la Salud del Turista y la Medicina del Turista. Información: Secretaría Administrativa de Rimini. Teléfono: 0541 52269.

Jornadas «5 años de Escuelas Taller».

Valladolid, 15 y 16 de noviembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamiento de Valladolid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Contenido: Otros programas de formación-empleo; Alternativas desde los ayuntamientos a la formación y el desarrollo económico local; Comunicación de experiencias entre escuelas taller.

VI Jornadas de Educación «La LOGSE y los Ayuntamientos».

Zaragoza, del 22 al 24 de noviembre. Organiza Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Zaragoza. Información: Secretaría de la Comisión de Educación de la FEMP. Teléfono: 265 94 06. Contenido: Análisis de la Logse, la nueva red de centros escolares, la educación infantil, la formación profesional, el desarrollo de la Logse.

XX Congreso Interamericano de Municipios.

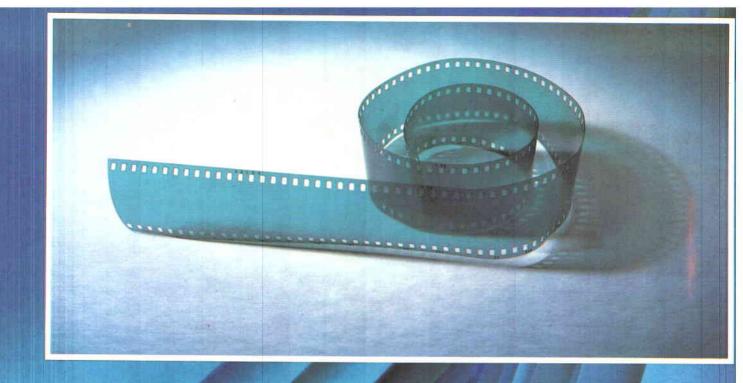
Caracas, del 18 al 22 de noviembre. Organiza: Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal. Información: O.I.C.I. Nuncio, 8. 28005 Madrid. Teléf.: 265 94 06.

II Jornadas sobre Participación Ciudadana de la FEMP.

Granada, del 22 al 23 de noviembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias y Ayuntamiento de Granada. Información: Secretaría de la Comisión de Participación Ciudadana de la FEMP. Teléfono: 265 94 06. Contenido: La participación ciudadana vista desde las organizaciones vecinales; La participación de los jóvenes en la vida social e institucional; La nueva perspectiva de la participación ciudadana, medidas y acciones para fomentar la participación.

I Seminario sobre actuaciones de las Corporaciones Locales para la Infancia.

Vitoria-Gasteiz, 29 de noviembre a 1 de diciembre. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ministerio de Asuntos Sociales: (Dirección General de Protección Jurídica del Menor). Información: Departamento de Estudios y Programas. Teléfono: 265 94 06. Contenido: Ponencias sectoriales con propuesta de objetivos y actuaciones entre distintas áreas sociales, coloquios y debates sobre propuestas elaboradas y ponencia-marco presentada por técnicos municipales y de la Dirección General de Protección Jurídica de Menor.



1º FESTIN *DECINE ESANTA Consumo y calidad de vida

12 / 16 de Noviembre de 1990

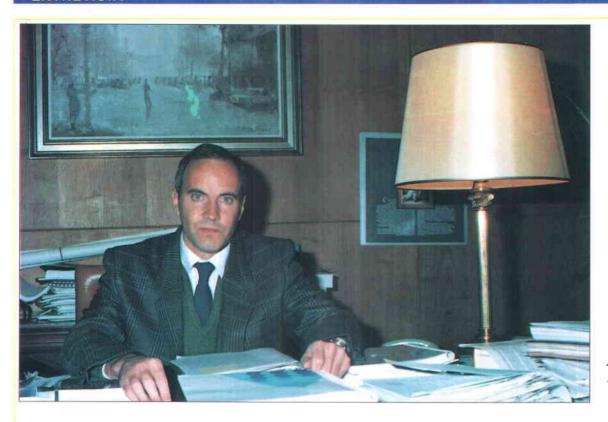












Angel Menéndez Rexach Director General del Territorio y Urbanismo.

Angel Menéndez Rexach, Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo:

"LA LEY DEL SUELO FACILITARA LA LABOR DE LOS AYUNTAMIENTOS"

La capacidad de expropiar y las mayores facilidades para constituir patrimonios municipales de suelo, son sin duda, las principales mejoras introducidas por la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma de Régimen Urbanísico y Valoraciones del Suelo, de cara al ejercicio de las competencias municipales sobre urbanización y control de la edificación. Así lo ha manifestado el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo, Angel Menéndez Rexach, en el transcurso de una entrevista concedida a CARTA LOCAL.

unque los aspectos básicos de la Ley —dice— se refieren a la definición del estatuto de la propiedad y los derechos y deberes de los propietarios, regula una serie de instrumentos que yo veo que pueden facilitar mucho la actuación de los Ayuntamientos. Uno de ellos, y para mí de los más importantes, es la potenciación de los mecanismos

para constituir patrimonios municipales de suelo, permitiendo la expropiación con esa finalidad».

LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD

La nueva Ley del Suelo, que surgió como consecuencia del extraordinario incremento de los precios del suelo que repercuten en los precios finales de la vivienda, intenta poner los medios para que al menos este factor encarecedor de la vivienda pueda ser controlado con mayor facilidad. Por tanto no es una respuesta global a la carestía. «Hay otras vertientes —asegura el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo— como la fiscalidad, la reforma de la legislación

sobre arrendamientos urbanos o la mejora de la gestión urbanística por parte de los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas que los tutelan».

La Ley define la propiedad y vincula las facultades de urbanización y edificación al cumplimiento de unas obligaciones.

«El Estado - añade - no tiene competencias urbanísticas propiamente dichas, pero sí las que afectan al régimen del suelo, la más importante de las cuales es la determinación del estatuto básico del derecho de propiedad. Esta Ley reforma el régimen vigente del suelo estableciendo una definición de las facultades de los propietarios que se ven incluidos por el planeamiento en un proceso de urbanización y de edificación, y las define en términos que acentúan la función social de esas

facultades. Introduce unas limitaciones que consisten en vincular la adquisición de esas facultades urbanísticas al cumplimiento de unos deberes. Del mismo modo que del plan surgen el derecho a urbanizar y edificar para los usos que se prevean en cada superficie concreta, surge también la obligación para los propietarios y para todos los agentes que intervienen en el proceso de ejecución de cumplir unos plazos determinados.

Si estos plazos no se cumplen, los Ayuntamientos deben expropiar o someter al régimen de venta forzosa la superficie en cuestión. Si en el plazo de un año el Ayuntamiento no expropia, puede hacerlo la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento, hasta un tope máximo de cuatro años. Si transcurridos cuatro años no se ha producido la expropiación o la venta forzosa, se respeta la situación del propietario reconociéndosele la mitad del aprove-

chamiento urbanístico que hubiera podido obtener si hubiera cumplido las previsiones

Si no se cumplen los plazos previstos, los Ayuntamientos podrán recurrir a la expropiación o a la venta forzosa.

del plan. Es decir, el propietario puede seguir urbanizando o construyendo, pero sólo puede consolidar el 50 por 100 del aprovechamiento. Esta es la forma de asegurar una igualdad de trato a todos los que incurran en el incumplimiento».

SISTEMAS DE GESTION EN PIE DE IGUALDAD

En los sistemas de gestión urbanística, la Ley anterior daba preferencia al sistema de compensación, que prima a la gestión privada si los propietarios que representaban al 60 por 100 del suelo así lo requerían. «Esta preferencia desaparece de manera que los Ayuntamientos





Si no se cumplen los plazos previstos, los Ayuntamientos podrán recurrir a la expropiación forzosa.

pueden utilizar la expropiación siempre que lo consideren oportuno. Además, si se combina con la posibilidad de incrementar patrimonios públicos de suelo, el Ayuntamiento puede aplicar reclasificaciones cuando lo requiera el planeamiento, sólo sobre suelo público, de forma que pueda controlar de una manera más directa la urbanización y el precio de ese suelo. Así también, el Ayuntamiento en los conciertos que haya con promotores privados, puede fijar unas condiciones de precio máximo de venta, puede primar una serie de usos, fundamentalmente viviendas de protección oficial... en definitiva, puede estar en unas mejores condiciones de intervención en el mercado inmobiliario».

ADAPTACION GRADUAL DEL PLANEAMIENTO

El planemiento va a tener que adaptarse gradualmente a los contenidos de esta Ley.

«Los planes vigentes tienen unos plazos de revisión; al menos los programas hay que revisarlos cada cuatro años. Pues bien, a través de unas disposiciones transitorias, se indica que cuando se produzcan esas revisiones hay que introducir la técnica del aprovechamiento tipo para determinar el aprovechamiento de cada propietario y en general.

AM

Hay, sin embargo, otras determinaciones de la ley que entran en vigor inmediatamente como las medidas de fomento de los patrimonios municipales de suelo y el régimen de cesiones.

A medida en que se cumplan los plazos de revisión de programas o planes se producirá una adaptación gradual del planeamiento.

Las que sí tienen que acomodar su legislación son las Comunidades Autónomas.

«Sí, tienen que decir exactamente a qué municipios se aplica la Ley. En principio se prevé que se aplique en su totalidad a los municipios de más de 25.000 habitantes, pero hay matizaciones. Primero se aplica a los entornos metropolitanos que definan las Comunidades Autónomas, luego deben decidir también a qué municipios de entre 25.000 y 50.000 habitantes se aplica integramente y cuáles no, por último a qué municipios de menos de 25.000 habitantes, con tensiones o con problemas de crecimiento —municipios turísticos o costeros—se debe aplicar la Ley. La diferencia es que en la aplicación íntegra es donde entra en juego el aprovechamiento tipo y la obligación de expropiar o vender forzosamente».

VOCACION DE PERMANENCIA

Pese al crecimiento condicionado por una coyuntura provocada por el excesivo crecimiento del mercado inmobiliario, nace con vocación de permanencia.

«Es muy difícil aventurar, pero lo que es evidente es que el proceso de urbanización va a seguir, que los precios del suelo en las ciudades son muy caros, que la repercusión sobre el precio final de las viviendas es grande y que los mayores negocios se intentan hacer en el ámbito urbanístico. Establecer unos mecanismos para que la sociedad recupere una parte de las plusvalías que se generan

con la actividad urbanística y para facilitar el acceso a la vivienda, que son dos mandatos constitucionales, yo creo que obliga a hilar muy fino en la determinación del derecho de la propiedad, de tal manera que no se puede dejar al arbitrio de los propietarios el realizar determinadas actuaciones. Por tanto, la Ley nace con una vocación de permanencia, aunque eso no quita que dentro de unos años, porque cambien las circunstancias o la situación lo requieran, se pueda hacer una reforma de lo que ahora se ha diseñado».

AMPLIA CAMPAÑA DE DIFUSION

La FEMP y el Instituto del Territorio y Urbanismo han diseñado una campaña de difusión de los contenidos de la reciente Ley de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo que se realizará mediante la celebración de unas jornadas de ámbito nacional, a finales de octubre en Madrid, con la participación de técnicos y altos cargos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dirigidas a concejales y técnicos municipales.

Con el propósito de llegar a un mayor número de Ayuntamientos y que los representantes de los municipios de todo el territorio nacional tengan acceso, se han programado cinco convocatorias más, cuyas sedes aún están por determinar. Del 12 al 16 de noviembre se celebrarán las destinadas a los representantes políticos y técnicos de los municipios de Andalucía y Extremadura; del 19 al 21 de noviembre, a los de Navarra, Aragón y Rioja; del 26 al 28 del mismo mes, a los de Cataluña, Baleares y Valencia; del 3 a 5 de diciembre, a los de Castilla y León, Madrid y Castilla-La Mancha; y del 10 al 12 de diciembre, a los de Canarias, Ceuta y Melilla.

Campaña de Difusión del Fondo de Hermanamientos

Con los próximos Estados Generales de Lisboa como telón de fondo, los Secretarios Generales de las Secciones Nacionales y del Comité de Presidencia del CMRE se reunieron en la sede del Parlamento Europeo, en Bruselas, durante los días 12 y 13 de septiembre.

n el transcurso de la reunión, analizaron los proble-/ mas que se vienen detectando en la concesión de las ayudas comunitarias a los hermanamientos, debidos especialmente a los retrasos en la entrega de fondos, falta de información y de criterios de selección y reducción de los subsidios, lo que genera una cierta desconfianza ante los mecanismos escogidos por la Comisión para patrocinar los hermanamientos de ciudades y pueblos europeos. El CMRE ha decidido realizar acciones de promoción y difusión que culminarán con la celebración de un Congreso de las Ciudades Europeas Hermanadas en Lausana, del 3 al 5 de octubre de 1991, a la vez que va a iniciar un proceso de clarificación con las autoridades europeas para definir sin ambigüedades los mecanismos de la concesión de ayudas.

El fondo europeo de hermanamientos está destinado básicamente a los países periféricos y meridionales de la Comunidad.

Dentro de las actividades solidarias del CMRE con el proceso democratizador de los países de la Europa Central y Oriental, se mencionó la actuación en Hungría, donde el anterior Secretario General, Thomas Philippovich, ocupa un cargo de asesor gubernamental para la reforma de las Administraciones Locales, y los casos de Checoslovaquia y Polonia, con los que ya se han celebrado algunas reuniones.

El tema de los proyectos presentados en el marco del artículo 10 del FEDER ocupó un lugar importante dentro de los debates. Se consideró que el volumen de los trabajos presentados y las cantidades desembolsadas son muy importantes y exigen una atención

particular y unos criterios de selección explícitos por parte de todas las Secciones Nacionales.

En la anterior convocatoria de julio se presentaron 40 proyectos de los que fueron seleccionados 18, con un coste total aproximado de 1.200.000 Ecus. Para la convocatoria de septiembre hay unos 60 proyectos que esperan su aprobación. España, tras unos inicios un tanto tímidos, está presentando numerosos proyectos.

El estado de las relaciones entre el CMRE e IULA, con vistas a un proceso de fusión, pese a todas las dificultades, es ya practicamente un hecho. En los próximos meses, el CMRE convocará una importante reunión de delegados de todas sus Secciones Nacionales, en la que se darán los últimos pasos para la creación en 1991 de una sola organización europea de base local y regional.

CONSEJO CONSULTIVO

Informe sobre la Constitución Europea

I día 14 de Septiembre se celebró en Bruselas la última reunión de la Mesa del Consejo Consultivo de las Instituciones Locales y Regionales de la Comisión Europea, a la que asistió el representante español, Tomás Rodríguez Bolaños.

Como principal punto del orden del día, la eurodiputada española, Concepció Ferrer i Casals, presentó un informe acerca del papel que las instituciones locales y regionales deberán cumplir en la futura Europa unida. El informe trata sobre la constitución institucional de los órganos europeos de gobierno. El documento fue acogido con gran interés y supone una primera toma de posición, generadora de debates y susceptible de modificaciones.

Como se recordará, el CMRE emitió a este respecto una declaración, recogida ya en nuestro número anterior, en la que propugnaba la creación de una cámara alta, cercana al Parlamento, «representando a los gobiernos». Para otros, sin embargo, este nuevo órgano habría de ser una especie de Senado de las Regiones, o «Cámara Regional Europea Autónoma». Esta disparidad de criterios incide en el futuro y en las atribuciones que, a corto y medio plazo, debe cumplir el propio Consejo Consultivo.

VIAJE DE ESTUDIOS DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DE MUNICIPIOS DE FINLANDIA



El Secretario General de la FEMP da la bienvenida a los componentes de la delegación finlandesa.

l Presidente, diputado Pertti Hietala y el Vicepresidente, alcalde Asko Liimatainen de la Mancomunidad de Municipios de las Provincias de Finlandia, junto con otros 19 representantes provinciales, visitaron la FEMP el pasado 10 de septiembre en el transcurso de un viaje de estudios para conocer el funcionamiento de la vida local española.

Durante la visita, mantuvieron una reunión de trabajo con el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, quien les explicó el funcionamiento y los objetivos de la Federación y la estructura de la organización territorial del Estado.

Ambas partes mostraron sus deseos de colaboración a través de las organizaciones internacionales en las que están integrados.

Los miembros de la delegación finlandesa representaban a las provincias de Etela, Pohjamaa, Llame, Keski-Pohjanmaa, Keski-Suomi, Kymenlaakao, Lappi, Mikkeli, Nyland, Pirkanmaa, Paijat-Hame, Pohjois-Savo, Svenaka Osterbotton y Uusimaa.

La formación, preocupación de los municipalistas checos

l Director para las relaciones internacionales de la Unión de Ciudades y Comunidades Checas, Miloslav Cernik, realizó el 10 de septiembre una visita de trabajo a la sede de la FEMP, con el propósito de conocer la estructura y funcionamiento de las Administraciones Locales españolas.

El señor Cernik mantuvo una reunión de trabajo con el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, a quien expuso la estructura de la organización territorial de Checoslovaquia, con dos asociaciones de municipios, una en Bohemia y otra en Eslovaquia, que trabajan unidas en los asuntos internacionales, y manifestó su preocupación por la formación de funcionarios y políticos locales en su país.

El Secretario General le informó sobre los diferentes programas formativos para Electos Locales, coordinados por la FEMP, que se realizan en los municipios españoles, y explicó las posibilidades de cooperación de los Entes Locales españoles, a través del sistema de Hermanamientos.



El director de Relaciones Internacionales de la Unión de Ciudades y Comunidades Checas, Miloslav Cernik, con el Secretario General de la FEMP.

Méjico, Centroamérica y el Caribe

REUNION TECNICA SOBRE FINANCIACION Y DESARROLLO

a Reunión Técnica Internacional para la Financiación y Desarrollo de la Capacitación Municipal de la subregión de Méjico, Centroamérica y el Caribe, celebrada en el Valle de Bravo, Estado de Méjico, contó con la participación de Méjico, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Cuba y Haití e instituciones internacionales, entre ellas la IULA/Capítulo Latinoamericano.

En la reunión, que fue presi dida por el Gobernador del Estado de Méjico, Ignacio Pichardo Pagaza, se desarrollaron las ponencias sobre planes de desarrollo, formación, capacitación y planificación municipal, y se presentaron diversas propuestas de sistemas de información municipal.

Los países participantes, así como los representantes de las agencias internacionales de financiación, entidades gubernamentales, universidades y centros de investigación, ratificaron la importancia de la capacitación de recursos humanos en el ámbito municipal para superar la crisis actual y hacer frente al aumento de la productividad y tasa de crecimiento económico, con vistas a lograr una distribución de beneficios más equilibrada y de un impacto social positivo.

Entre las necesidades prioritarias destacan la puesta en marcha de programas de capacitación y educación, seguidos de procesos de descentraliza-



Monumento a la Independencia de Méjico.

ción y desarrollo municipal, que sirvan como modelo para la construcción de una nueva democracia.

Las conclusiones y acuerdos aprobados en esta reunión se refieren a la elaboración de un proyecto multi-agencial para el desarrollo de la capacitación de los recursos humanos en el ámbito municipal, fundamentalmente en dos áreas: enseñanza-aprendizaje y capacitación a distancia.

De acuerdo con las bases planteadas en la reunión técnica, un grupo de trabajo elabo-

La capacitación de los recursos humanos es una de las necesidades básicas de los municipios latinoamericanos.

rará un proyecto en el que tendrán prioridad los niveles operativos, mandos medios y representantes electos. Este grupo se reunirá en octubre en Ixtapán de La Sal, Estado de Méjico, donde se aprobará el proyecto para presentarlo a continuación ante las instituciones de crédito, para conseguir la asistencia técnica y financiera de los países cooperantes de la comunidad internacional.

Se creará también una comisión de seguimiento, integrada por las instituciones organizadoras y los países asistentes a la reunión técnica que contará con el asesoramiento y apoyo técnico del ILPES/ONU y de la IULA/CELCADEL, a nivel consultivo y que comenzará sus funciones a partir de octubre.

Con estas acciones esperan establecer las bases de un mecanismo de cooperación e intercambio latinoamericano y del Caribe de filiación flexible, y abierto a todos los países, instituciones y organismos que manifiesten su voluntad de integración y cooperación regional.

Por último, se editará un libro con las ponencias, acuerdos y conclusiones de la reunión técnica para su distribución entre los participantes, la comunidad de la subregión y las instituciones y países de la comunidad internacional

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

FRANCIA		La Faute -Sur- Mer	700	Coint Dags	1.600	NICABACUA	
		Lantriac Lantriac	1.300	Saint Bres	1.600	NICARAGUA	
Municipios	Habitantes	Lanvallay	3.300	Saint Ciers Sur Gironde . Saint Malo	2.917 50.000	Municipios	Habitantes
	35,000	La Reole	4.500	Saint-Martin-La Plaine		•	
Alençon	4.000	La Valette -du- Var	20.736	Saint Nazaire	3.066 69.000	Belén	
Ares	1.246	La Valle de l'Authion	50.000		4,500	Camoapa	
. 111	13.000	Le Cres	7.000	Saint Just-En Chaussee			
Avrille Ban -Saint- Martin		Le Fousseret	1.450		2.500 1.781	Corinto	
Bégard	4.358 5.000	Le Palais -Sur- Vienne	6.100	Sanguinet	2.154	Jicaro	
Bernos-Beaulac		Le Pradet	8.500	Secondigny		La Paz	
	1.022	Lesneven	7.000	Servon sur Vilaire	2.500		
Billere	13.111	Le Verdon sur Mer	1.616	Soyaux	11.070	Matagalpa	
Boulogne - Billancourt Buxerolles	102.595	Long Pont-Sur-Orge	4.500	Suresnes	37.750	Mateare	
Canton D'Auneau	7.000	Marsillargues	4.600	Thorigne-Fouillard	4.030	Quilali	
	11.250	Meillonnas	950	Tournon -Sur- Rhône	10.000	San Francisco Libre	
Castelnaudary	12.000			Toutlemonde	1.004	San Rafael del Sur	
Cognac	21.000		2.500	Villeneuve -lez- Avignon	10.000	Santo Domingo	
Coulonges	920	Montgailhard	1.378	Virey-Le-Grand	1.000	Tipitapa	97.232
Courtry	6.000	Montguyon	1.642	ETEL E E A		PORTUGAL	
Chalon sur Saone	80.000	Morangis	9.464	ITALIA		PORTUGAL	
Chambourcy	5.100	Mouilleron - Le. Captif	3.100	Municipios	Habitantes	Municipios	Habitantes
Chateaudun	16.000	Nesmy	2.100			Cantanhede	
Departamento de Calvados	590.000	Nevilly Plaisance	17.000	Albano Laziale	32.000	Lousa	
Diemoz	1.900	Noirmoutier	4.758	Alviano	1.420		
Epaignes	1.100	Notre Dame-De-	0.000	Asti	79.000	Nordeste (Azores)	0.363
Feytiat	4.600	Gravenchon	9.000	Bassiano	2000	REINO UNIDO	
Fors	1.400	Panazol	8.500	Cavriglia	6.324	KEING CNIDG	
Fos-sur-mer	11.500	Parthenay	18.000	Cori	10.300	Municipios	Habitantes
Franconville	33.000	Pays du Layon, du Lys et de		Figline Valdarno	15.371	Bedfordshire	528.000
Gouzon	1.492	L'Aubane (es una agrupa-		Lenola	3.990	Bediordsime	520.000
Granville	15.000	ción) de municipios)	40.150	Monte S. Giusto	7.085	MAURITANIA	
Joinville-Le-Pont	17.500	Peirylhac	1.110	Oriolo Romano	2.400		
La Calmette	1.224	Pertuis	6.000	Padova	816.226	Ajéol	15.000
La Chapelle sur Erdre	14.700	Pontarlier	19.000	Sonnino	6.753	(Envían proyectos para los qu	ie soliciian
La Chaussee-Saint Victor	4.169	Provincia de la Marne	544.800	Tricase	16.582	cooperación)	

PLACAS MUNICIPIO DE EUROPA

Placa complemento NOMBRE DEL MUNICIPIO Placa principal **MUNICIPIO**



DE EUROPA

Placa complementaria **HERMANADO CON:**

HOJA DE PEDIDO

Sr. Corporación Dirección Provincia Teléfono

SOLICITA A LA FEMP EL ENVIO DE LOS SIGUIENTES PANELES:

FORMA DE PAGO:

Talón bancario a nombre de

HERSAN SERIGRAFIA

PLACA PRINCIPAL

(Municipio de Europa)

TIPO A $(950 \times 750 \text{ mm})$. 30.665 pts/unidad

N.º de unidades:

TIPO B ($670 \times 520 \text{ mm.}$) 21.366 pts/unidad

N.º de unidades:

TIPO C ($450 \times 320 \text{ mm.}$) 15.530 pts/unidad

N.º de unidades:

PLACA COMPLEMENTO

(Nombre del Municipio. Municipio Hermano)

TIPO A $(750 \times 200 \text{ mm.})$ 5.040 pts/unidad

N.º de unidades:

TIPO B (520 \times 130 mm.) 4.368 pts/unidad

N.º de unidades:

TIPO C $(320 \times 100 \text{ mm.})$ 3.472 pts/unidad

N.º de unidades:

TEXTO QUE SE DESEA REPRODUCIR:

(Pueden poner texto en su propio idioma)

PLACA COMPLEMENTO (Nombre del Municipio)

PLACA PRINCIPAL (Municipio de Europa)

PLACA COMPLEMENTO (Nombre del Municipio Hermano) NOTA: Los envíos se realizarán una vez abonados.

(*) Transporte incluído, excepto Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que tendrán un incremento de 2500 pts/unidad I.V.A. Incluido

UN MEDIO A SU ALCANCE

Para defender el medio ambiente, hay que conocerlo. Por ello, en la Secretaría General de Medio Ambiente se promueven y desarrollan, entre otras, diversas actividades de información para un mayor acercamiento a la situación real de nuestro entorno.

Disponemos de un centro de documentación

Especializado y abierto a cualquier persona interesada.

Facilita:
Información bibliográfica y documental.
Servicios de lectura, préstamo y reprografía.

Elabora y distribuye:
Boletines de información bibliográfica.
MOPU Informa: Boletín de noticias sobre medio ambiente.

Editamos publicaciones

Para contribuir a un mejor conocimiento del estado del medio ambiente en nuestro país y de nuestros ecosistemas más característicos, editamos, a través del Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del MOPU una serie de publicaciones donde se abordan con rigor temas de importancia clave, a través de las series Monografías, Unidades Temáticas Ambientales, Folletos, Textos y Documentos.





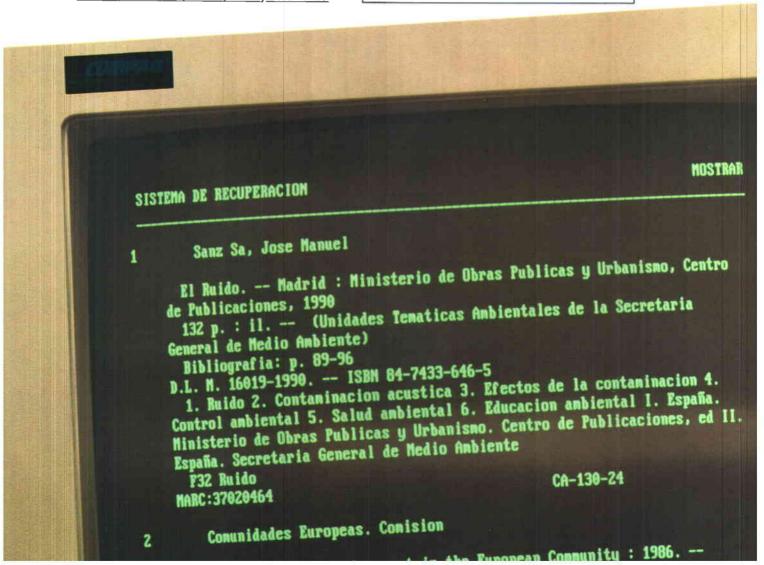


Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo - Secretaría General de Medio Ambiente Paseo de la Castellana, 67, planta 4.ª - 28071 Madrid. Teléfs.: 253 16 00 / 253 56 00 / 233 49 00 - ext. 2441, 2444, 3012.

Conozca su entorno

Utilice los servicios de información y documentación de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Es un medio a su alcance.





Los sensores indican una disminución del ruido desde las 22 horas hasta las 8 horas. (Sensor de una red manual).

EVALUACION DE LA SITUACION ACUSTICA EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Los vecinos de ciudades grandes y pequeñas están sometidos a multitud de alteraciones ambientales. La contaminación acústica constituye uno de los problemas más importantes y de más difícil solución de la vida urbana.

a Diputación de Barcelona ha efectuado una experiencia piloto sobre esta situación al realizar los mapas sónicos de tres municipios de menos de 50.000 habitantes: Esplugues de Llobregat, Molins de Rei y Sant Adriá de Besós, cuyos resultados se pueden considerar extrapolables a otros municipios de características similares.

CRITERIOS DE SELECCION

El mapa sónico de un pequeño municipio nos muestra la particu-

lar incidencia de cada uno de los diversos focos sonoros presentes en la superficie municipal. La in-

Resultados de un estudio realizado en Esplugues de Llobregat, Molins de Rei y Sant Adriá de Besós.

cidencia de un foco determinado y el nivel de molestia inducido en la población expuesta dependen de los usos del suelo, la red viaria, las actividades desarrolladas en el núcleo urbano y la densidad de población.

Al considerar estos parámetros se escogieron municipios cuya superficie debía contener un núcleo urbano, zonas residenciales, polígonos industriales y zonas agrícolas o parques naturales, cada uno con un porcentaje de ocupación variable.

La red viaria debía incluir además de los viales interiores del municipio, travesías y autovías que atravesasen el núcleo urbano, o bien fueran periféricas. Se primó la presencia de zonas industriales absorbidas por la expansión del núcleo urbano o situadas en polígonos adyacentes y la presencia de locales de pública concurrencia, además de tener en cuenta la altura de los edificios, determinada por la densidad de población.

Esplugues tiene una superficie de 4,6 km² y casi 50.000 habitantes. El término municipal está dividido por la autopista A-2. En la zona sur está situado el núcleo urbano, dividido a su vez en cuatro, por la cruz formada por la carretera de Cornellá y la N-II. La zona Norte tiene una urbanización de baja densidad con predominio de casas unifamiliares.

Molins de Rei con una superficie de 16 km² y casi 20.000 habitantes tiene su núcleo urbano situado en la margen izquierda del río Llobregat, ocupando un 7% de la superficie total del municipio y el resto de la superficie corresponde al Parque Natural de Collcerola, con dos pequeñas urbanizaciones y algunas viviendas aisladas en su interior. La autopista A-2 y la carre-

El uso del suelo, la red viaria y el carácter de las actividades condicionan los índices de molestia.

tera N-II se encuentran entre el cauce del río y la ciudad. Entre ambas carreteras se ha creado un polígono industrial, actualmente en fase de ampliación.

Sant Adriá de Besós con 3,9 km² de superficie y casi 35.000 habitantes, está dividido por el río Besós. En la margen izquierda del río, la densidad de población es media, con construcciones de 5 alturas o menos. La parte de la margen derecha sigue las mismas pau-

En los pequeños municipios se detectan los mismos problemas de contaminación por ruidos que en las grandes ciudades.

tas, pero cabe destacar la presencia de un conjunto de bloques de más de 7 alturas. Junto al núcleo urbano existen dos polígonos industriales. La red viaria está formada por la carretera N-II, la autopista A-2 y la calle Cristofol de Moura.

Para realizar las mediciones del nivel sonoro equivalente, LEQ, se utilizaron un sonómetro integrador Bruel & Kjaer 2231, otro de la misma marca, modelo 2226 y un calibrador de sonido 4230. Ambos sonómetros iban equipados con el micrófono de campo libre B & K 4155 y pantallas antiviento B & K UA0237.

RESULTADOS

En los tres municipios se observa una similitud entre los resultados obtenidos en espacios destinados al mismo uso y viales con densidades de tráfico equiparables. La evolución de los niveles sonoros equivalentes, LEQ, registrados han seguido las mismas pautas, tanto en el período diurno (8-24 horas) como en el nocturno (22-8 horas).





Las características del trabajo condicionan los índices de molestias a partir de las 8 de la mañana.

El LEQ diurno ha resultado mayor que el nocturno, con una diferencia entre ambos que oscilaba entre los 4 y los 6 dBA.

En cada uno de los puntos de medida el LEQ se mantuvo casi constante a lo largo del período diurno. En el nocturno existe una disminución a partir de las 22 horas, que es más acusada a partir de la media noche, alcanzándose el valor mínimo entre las 2 y 4 de la madrugada, hora en que empieza a aumentar el LEQ hasta alcanzar, a partir de las 6 de la madrugada, un valor similar al observado durante el período diurno.

Todos los LEQ registrados en el interior de los núcleos urbanos, en el período diurno, han superado los 55 dBA, mientras que los obtenidos en zonas residenciales y en el parque natural, han sido inferiores a los 55 dBA.

El LEQ registrado en un cierto punto tiene su origen en fuentes antropogénicas, tanto en los núcleos urbanos como en las zonas residenciales de media densidad y en focos naturales del parque y zonas residenciales de baja densidad de población.

La zona afectada por el ruido originado en las autopistas elevadas varía entre 50 y 75 metros a ras del suelo, y a mayor distancia si se

trata de viviendas situadas en una cota superior a la de la calada de la autopista y sin obstáculos acústicos entre ambas.

Los resultados obtenidos en cada tipo de zona son extrapolables a superficies de sus mismas características en otros municipios siempre y cuando el resto de variables también sean iguales.

CONCLUSIONES

En los pequeños municipios se detectan los mismos problemas de contaminación por ruido que en las grandes ciudades. Las soluciones tendentes a reducir o controlar las molestias por ruido tienen que adaptarse a las características específicas de cada municipio. Con la experiencia obtenida, planteamos la adopción de una serie de medidas correctoras:

A corto plazo:

- Control de la emisión sonora de vehículos y motocicletas, con especial atención a los destinados a servicios públicos.
- Control de las actividades clasificadas en la concesión de la licencia de apertura y posterior seguimiento de los niveles sonoros de inmisión, previa la comprobación en el Acta de Puesta en Marcha.

- Restricción del tráfico rodado en determinadas zonas en función de un cierto horario.
- Reducción de la velocidad máxima en el interior del núcleo urbano.
- Campañas de divulgación de las medidas correctoras adoptadas, al receptor y al emisor del ruido.

A largo plazo:

- Concesión de ayudas institucionales para adecuar el aislamiento acústico bruto de las actividades clasificadas y de viviendas.
- Desplazamiento de las travesías a la zona perimetral del municipio, dotándolas del apantallamiento acústico adecuado.
- Mejora de la pavimentación e instalación de barreras acústicas en las autopistas actuales y en proyecto.

A causa de las reducidas disponibilidades económicas y humanas de los pequeños municipios, se dificulta la viabilidad de estas medidas correctoras, a la vez que las actuaciones sancionadoras de los Servicios Técnicos Municipales, frente a las infracciones cometidas por incumplimiento de las ordenanzas municipales, carecen de eficacia por el bajo coste de las mismas.

J. Mulet, B. Navas, R. Quirante, J. Rieradeval y F. Viguera.





CONVENIO FEMP - MEDIO AMBIENTE

Investigación y Difusión principales actividades conjuntas

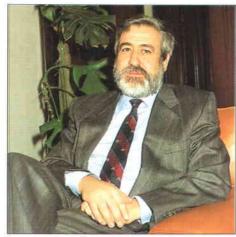
a Secretaría General del Medio Ambiente y la Federación Española de Municipios y Provincias, han firmado un convenio marco de cooperación para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con el medio ambiente. Este convenio tendrá una duración de dos años, prorrogables por acuerdo de las partes, y no afecta al desarrollo de otros convenios o acuerdos ya formalizados y vigentes.

El texto del convenio establece las líneas generales de cooperación entre ambos organismos para la realización de tareas de formación en materia ambiental, dirigidas a cargos públicos y técnicos municipales, coedición de publicaciones y su difusión entre los miembros de la Federación, así como la organización de campañas de sensibiliación y cualquier otra actividad que redunde en beneficio de los Ayuntamientos y Diputaciones.

Para cada proyecto se establecerá un convenio o acuerdo especial en el que se determinará las características, fines y acciones a realizar por cada una de las partes y la descripción del programa de trabajo. Estos acuerdos incluirán la evaluación de los costes económicos de cada proyecto y el grado de participación de ambas partes.

Tanto la Federación Española de Municipios y Provincias como la Secretaría General de Medio Ambiente podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado, que estén relacionados con el objeto de los proyectos y cuya cooperación técnica y económica se considere de interés.

Entre los proyectos a realizar, establecidos mediante convenios o acuerdos especiales, destaca la organiza-



Domingo Ferreiro, Secretario General de Medio Ambiente.

ción y desarrollo de una Jornada de ámbito nacional, dedicada al Ciclo Integral del Agua, con la colaboración de la Secretaría General, la FEMP y la Diputación de Valencia, que aportarán la información y asistencia técnica oportunas para la realización del curso, además de su financiación.

Esta Jornada está prevista para el próximo 19 de octubre en Madrid y se dirije a electos locales y responsables de la gestión del medio ambiente en el ámbito local. Su desarrollo girará en torno a cinco propuestas esenciales: Marco Legal, análisis de la situación actual, formas de gestión, competencias del Estado y Comunidades Autónomas y cánon de vertidos y adecuación a la normativa europea.

En el mes de octubre se celebrarán dos cursos sobre Gestión Municipal del Medio Ambiente, previstos en convenios de cooperación entre la Secretaría General del Medio Ambiente, la Federación Española de Municipios y Provincias y las Diputaciones de León y Huelva respectivamente.

Los cursos están orientados a la formación de Concejales, Diputados Provinciales y responsables en general de la gestión del medio ambiente. El de León está dirigido a responsables políticos y técnicos de Ayuntamientos del área de Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León y el de Huelva, a los de Andalucía y Extremadura. Las propuestas a desarrollar se refieren a la política preventiva y control de la calidad ambiental en el medio urbano, modelos de gestión para los servicios vinculados al medio ambiente y organización administrativa, instrumentos económicos y apoyo social para una gestión ambiental.

Un acuerdo específico de cooperación entre la Secretaría General y la FEMP, dentro del Convenio Marco, prevé el desarrollo de una campaña publicitaria sobre limpieza, dentro de los programas de sensibilización ciudadana en los temas de medio ambiente, orientada a conseguir una mayor concienciación y colaboración de la población en el mantenimiento y conservación del medio ambiente.

Dentro del mismo convenio marco, está prevista la firma de otro acuerdo específico para la realización de un Catálogo en forma de fichas intercambiables y modificables de elementos medioambientales utilizados por las Administraciones Locales en el desarrollo de sus competencias y la difusión del mismo a Diputaciones y Ayuntamientos.

Este convenio marco de cooperación fue firmado por el Secretario General del Medio Ambiente, Domingo Ferreiro Picado y el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Tomás Rodríguez Bolaños.



La investigación y la formación son las actividades más importantes previstas en el convenio. El Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, el Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, el Consejero de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, Antoni Comas, y la Teniente de Alcalde del Avuntamiento de Barcelona, Eulalia

CONVENIO-PROGRAMA CON LA DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL

La FEMP y la Dirección General de Acción Social han suscrito un convenio-programa para el desarrollo de una serie de actividades de interés local que incluye acciones de divulgación y sensibilización, formación de técnicos y responsables políticos y estudios de investigación sobre determinados aspectos de los servicios sociales y su desarrollo en las Corporaciones Locales.

entro de las acciones de divulgación, además de la edición de un vídeo sobre el funcionamiento de los servicios sociales en la Administración Local, está prevista la realización de unas jornadas sobre política social en los pequeños municipios, destinadas a concejales y técnicos de municipios de menos de 20.000 habitantes y de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares. Los objetivos de esta convo-

catoria se centran en el intercambio de experiencias, análisis sobre las políticas sociales en el marco global de las actuaciones de las demás Administraciones Públicas y el papel de las Corporaciones Provinciales en el apoyo de los pequeños municipios. En el marco de este convenio-programa figuraba también la realización de las Primeras Jornadas sobre el Bienestar Social en las Grandes Ciudades, de cuyas conclusiones dimos am-

plia información en nuestra edición anterior.

INVESTIGACION

En el apartado de investigación se prevé la realización de un estudio sobre el grado de implantación de los servicios sociales en las Corporaciones Locales. Este proyecto pretende conocer los equipamientos, personal, presupuestos y la evolución que se ha

Pág. 26

producido en los últimos años. También intentará detectar las necesidades más urgentes de las Corporaciones Locales en esta materia.

Otra de las actividades se refiere a la creación de un grupo de trabajo, integrado por expertos municipales y de la propia Dirección General,
para analizar el funcionamiento de los
centros de acogida dirigidos a distintos colectivos: mujeres, niños, transeúntes y polivalentes. Este grupo
de expertos pretende realizar una reflexión conceptual sobre los equipamientos denominados centros de acogida y/o albergues, conocer el perfil
y las necesidades de los usuarios de

Un amplio estudio sobre la implantación de los servicios sociales en las Administraciones Locales permitirá detectar las necesidades de los próximos años.

estos centros y estudiar medidas de coordinación con las Comunidades Autónomas, el Gobierno y la Comunidad Europea.

En lo que se refiere a formación, además de las convocatorias señaladas, se van a programar cursos técnicos dirigidos a directores de áreas, coordinadores de programas y responsables técnicos en general. Estos cursos, que fueron demandados a través de las conclusiones de un grupo de formación básica para directores de centros sociales municipales, realizados por la FEMP en noviembre de 1989, se centrarán especialmente en los modelos organizativos, planificación, evaluación, sistemas de registro, técnicas de intervención comunitaria, técnicas de presupuestación etc.

BANCO DE EXPERIENCIAS SOCIALES

a Federación Española de Municipios y Provincias desea difundir lo más ampliamente posible toda la información sobre la acción pública en el ámbito de los servicios sociales. Para ello, CARTA LOCAL se va a convertir, a través de esta sección, en una plataforma de intercambio de experiencias sociales entre todas las Administraciones Públicas, y de forma muy especial entre las Corporaciones Locales, con el fin de crear un «Banco de Experiencias Sociales», que puede ser de utilidad para todos los poderes públicos.

La información sobre el desarrollo del Plan Concertado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas, que a fin de cuentas tiene por objetivo la implantación y la financiación de una red básica de servicios sociales en la Administración Local, es evidentemente un tema de gran interés para los responsables de los servicios sociales en las Administraciones Locales. Pero, al mismo tiempo, Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, seguramente han puesto en marcha, o piensan hacerlo, planes o programas específicos para atajar cualquier problema social de su propia ciudadanía, que puede ser de interés para la demás Corporaciones.

Por todo ello, desde la FEMP se ha remitido un modelo de instrucciones a los responsables de este servicio en las Corporaciones Locales, para que, si cuentan entre sus actuaciones con alguna experiencia que consideren de interés para las demás, las remitan a la redacción de CARTA LOCAL, con el fin de que se establezca un cauce periódico de intercomunicación entre los servicios sociales de todas las Corporaciones Locales y las demás Administraciones Públicas.

ESQUEMA PARA LA PRESENTACION DE EXPERIENCIAS

- 1. Nombre de la Corporación que realiza la experiencia.
- 2. Justificación o causas que hacen necesaria la intervención.
- 3. Colectivo al que se dirije.
- 4. Objetivos propuestos.
- 5. Actuaciones llevadas a cabo.
- 6. Recursos utilizados.
- 7. Resultados más significativos.
- 8. En el caso de que la Corporación esté acogida al Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales, indicar desde qué año.
- 9. Observaciones.
- 10. Persona de contacto (cargo y nombre), en caso de que sea necesario solicitar más información sobre la experiencia.
- 11. Dirección y teléfono.

Se trata de reseñar brevemente las experiencias, de forma que la extensión no sobrepase los dos folios, de acuerdo con el guión orientativo expuesto, y remitirla a la redacción de CARTA LOCAL, C/. Nuncio, 8. 28005 Madrid. O por Fax a los números 91-265 24 16 / 265 54 82.

NUEVO CONVENIO SOBRE CONSUMO

l Ministro de Sanidad y Consumo, Julián García Vargas y el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Tomás Rodríguez Bolaños firmaron un nuevo convenio de colaboración y asistencia técnica a Corporaciones Locales en materia de consumo.

A la vista de las experiencias llevadas a cabo en anteriores convenios entre ambos organismos en materia de consumo, y de cara a potenciar la información y coordinación para avanzar en otras áreas de la política de consumo municipal, como la inspección, y conseguir una mayor operatividad, el texto del presente acuerdo establece la constitución de formas de colaboración que permitan promover la protección y defensa de los derechos reconocidos a los consumidores y usuarios por la Ley 26/1984, de 19 de junio.

La FEMP, dentro del convenio de colaboración, tiene entre sus cometidos la mejora en la coordinación de actuaciones de las Corporaciones Locales en materia de consumo, mediante el desarrollo de una política global que comprende la extensión del programa de implantación de fax en las Oficinas Municipales de In-



Ana Corcés, Presidenta del Instituto Nacional de Consumo.

formación al Consumidor, situadas en poblaciones en torno o superiores a 20.000 habitantes, en las que el volumen de consultas y reclamaciones atendidas aconseje su inclusión.

Asimismo, prevé la organización de unas jornadas nacionales sobre política municipal de consumo para tratar sobre la protección jurídica y administrativa del consumidor y usuario en el ámbito local. Estas jornadas, que se celebrarán en San

Sebastián en la segunda quincena de noviembre, serán de carácter abierto, diversificado y participativo.

Dirigidas a los responsables políticos y técnicos de las diferentes Administraciones Públicas, asociaciones de consumidores y empresarios, tratarán de concienciar a los diferentes sectores sociales sobre la importancia creciente del consumo y la necesidad de involucrarse en su reglamentación y defensa. En su programa de actividades se dedicará un interés preferente a la «Inspección y Arbitraje», una vez puesta de manifiesto la necesidad de ampliar y potenciar la experiencia arbitral.

Por último, la FEMP contratará los servicios de un experto para desarrollar el plan de actividades previsto en este convenio y elaborará, al finalizar las actividades, una memoria detallada de las acciones realizadas.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, por medio del Instituto Nacional del Consumo, facilitará a la FEMP la documentación, información y asesoramiento necesarios para la realización de las actividades objeto del convenio.

LAS CARTILLAS MEDICO-FARMACEUTICAS A LA ADMINISTRACION SANITARIA

a Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su última reunión, adoptó el acuerdo de comunicar a todas las Corporaciones Locales la conveniencia de tomar contacto con las autoridades sanitarias del Instituto Nacional de la Salud o del órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto 1088/89, de 8 de septiembre, por el que se extiende la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes.

El acuerdo de la FEMP indica que las Corporaciones Locales que estén gestionando cartillas medico-farmacéuticas deben trasladar a dichas autoridades la lista o censo correspondiente de los beneficiarios para que éstos pasen de oficio a disfrutar inmediatamente del derecho a las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social, estableciendo un sistema agil de traspaso de competencias.

En lo que se refiere al mantenimiento de los costes de esta medida, la FEMP considera que son las Comunidades Autónomas o la Administración Central, según los casos, quienes deben asumir dichas cargas, ya que no se trata bajo ningún aspecto de un servicio de estricta competencia municipal.

Las Corporaciones Locales venían asumiendo la atención sanitaria de numerosos ciudadanos que carecían del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, mediante la utilización de las cartillas médicofarmacéuticas.

XI JORNADAS INFORMATICA ADMINISTRACION LOCAL

Editado por la Federación Española de Municipios y Provincias, recoge en sus dos tomos las conclusiones y el texto de las ponencias de las Jornadas realizadas en Pamplona durante los días 8, 9 y 10 de noviembre de 1989, organizadas por la FEMP en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. En los volúmenes se analizan las diferentes aplicaciones de la Informática en las Corporaciones Locales.

Precio: 1.600 Ptas.

VIII JORNADAS DE PROTECCION CIUDADANA

Recoge las ponencias expuestas en las Jornadas realizadas en Alicante durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 1988, organizadas por la FEMP en colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación de Alicante y la Secretaría de Estado para la Seguridad del Ministerio del Interior.

Editado por la Federación Española de Municipios y Provincias, trata sobre la coordinación de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la potenciación de las Juntas Locales de Seguridad, con vistas a conseguir una mayor eficacia en los servicios al ciudadano.

Precio: 750 Ptas.

DEPORTE Y CORPORACIONES LOCALES

VI Jornadas realizadas en Palma de Mallorca los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1989, organiadas por la Federación Española de Municipios y Provincias con la colaboración del Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento de Palma. Editado por la FEMP incluye las ponencias presentadas en las Jornadas sobre asociacionismo deporti-

vo, política deportiva municipal y gestión directiva de las instalaciones deportivas.

Precio: 750 Ptas.

LA EDUCACION COMO ELEMENTO CORRECTOR DE DESIGUALDADES

Editado por la Federación Española de Municipios y Provincias, este trabajo es el resultado de las Jornadas realizadas en Badajoz, los días 5, 6 y 7 de octubre de 1989, organizadas por la FEMP en colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz, la Caja de Ahorros de Badajoz y el Instituto de la Mujer.

El libro analiza la educación tradicional de la mujer y la necesidad de una formación cultural sin distinción de sexos, como única alternativa para su situación dependiente.

Precio: 300 Ptas.



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre	
	1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.
Apellidos	1 Año, 12 números 5.000 ptas.
Dirección	Forma de Pago:
Teléfono	☐ Talón nominativo a favor de la FEMP.
	☐ Giro Postal o Telegráfico.
Población	C.P. Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
	C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Provincia	Cta.: FEMP 60-003028-63.
	INDICAR: * Nueva suscripción.
	* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

Juzgados de Paz

na vez más se aborda, desde esta revista, el asunto referido a los Juzgados de Paz. Tema de actualidad permanente para nuestros Ayuntamientos, no solo por las atribuciones que la ley les confiere respecto de su funcionamiento, sino también por el marcado interés municipal en que éste se desarrolle de forma eficaz y satisfactoria. Así se ha puesto de manifiesto a través de la encuesta que recientemente ha efectuado la FEMP.

También adquiere mayores proporciones la actualidad del tema por cuanto, como ya anunciábamos en números anteriores, la FEMP está manteniendo contactos con el Ministerio de Justicia al objeto de perfilar el contenido del proyecto de Real Decreto por el que hayan de regularse diversas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de los Juzgados de Paz, del cual se informará puntualmente.

Pero además, es de destacar, asimismo, la atención que sobre éstos Juzgados han puesto otras Administraciones Públicas. Lo que se advierte, por los recursos de inconstitucionalidad promovidos por diversas Comunidades Autónomas —aunque no exclusivamente referidos al tema de referencia— contra determinados preceptos de las leyes Orgánica del Poder Judicial y de Demarcación y Planta Judicial. Así,

el Tribunal Constitucional, al resolverlos acumuladamente, a través de las Sentencias de 29 y 30 de marzo de 1990, ha tenido ocasión de declarar, entre otros aspectos, que la expresión constitucional de «Administración de Justicia» contiene dos conceptos distintos:

- En un sentido estricto, equivale a la función jurisdiccional de jugar y ejecutar lo jugado, constituyendo una competencia exclusiva del Estado, con la excepción relativa a la participación de las Comunidades Autónomas en la organización de la demarcación judicial. Esta, a su vez, sólo se manifestaría, en cuanto a la Justicia de Paz, mediante el ejercicio competencial relativo a la alteración de términos municipales.
- En su sentido amplio comprende además los medios materiales y personales necesarios, a los que se denomina «administración de la Administración de Justicia».

Es en este último sentido en el que el Tribunal Constitucional entiende que las Comunidades Autónomas, a través de las cláusulas subrogatorias determinadas en los correspondientes Estatutos de Autonomía, pueden asumir la «administración de la

EGUIMIENTO LEGISLATIVO

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

— Resolución de 3 de agosto de 1990, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para Entidades privadas sin fin de lucro de ámbito estatal dedicadas a la atención de personas con minusvalía (BOE 4-9-90).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de agosto de 1990 por la que

se resuelve la convocatoria de suvenciones a Corporaciones Locales y Entidades públicas de la Administración Local para determinadas actividades de Educación Compensatoria a desarrollar duarante el curso 1990-1991 (BOE 7-9-90).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 3 de septiembre de 1990 sobre cumplimiento de la Directiva 88/76/

CEE sobre emisiones de gases de escape procedentes de vehículos automóviles (BOE 5-9-90).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

 Real Decreto 1070/ 1990 de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias (contiAdministración de Justicia» competencias ejecutivas y reglamentarias sólo en aquellas cuestiones no supracomunitarias, previamente atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial al Gobierno de la Nación o al Ministerio de Justicia. Quedan excluidas, absolutamente, las competencias legislativas.

Y esto es lo que sucede en el artículo 50 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, que atribuye al Ministerio de Justicia la aprobación del nombramiento efectuado por los Avuntamientos de la persona que ha de encargarse de la Secretaría de los Juzgados de Paz en los Juzgados de esta clase en que no deba ser llevada por Oficiales al servicio de la Administración de Justicia («... la persona nombrada no es un funcionario "estrictu sensu", sino un particular al que se le encomienda el ejercicio de funciones públicas, que, por consecuencia, no se integra en ningún cuerpo de funcionarios, ni de Oficiales al servicio de la Administración de Justicia ni de Secretarios Judiciales...», de ahí que dependan, en todos los aspectos, de la correspondiente Administración Local).

De esta forma «... está asignando al indicado departamento ministerial el ejercicio de una competencia ejecutiva en relación con lo que hemos venido llamando «administración de la Administración de Justicia», esto es, con los medios personales y materiales instrumentales para el ejercicio de la potestad jurisdiccional respecto de los que las cláusulas subrogatorias adquieren plena efectividad. En consecuencia, ha de concluirse que en esta materia ha de entrar en juego, en su caso, la cláusula subrogatoria referida a las facultades en materia de Administración de Justicia que se atribuyan al Gobierno de la Nación. Ahora bien, siendo tal atribución requisito indispensable para que esa cláusula resulte de aplicación, no cabe considerar insconstitucional el precepto de que se trata, en cuanto que no impide —sino que posibilita— que la mencionada cláusula cobre efectividad...».

Vista, pues, la interpretación —acertada, a nuestro juicio— que el Tribunal Constitucional hace del artículo 50 citado, habrá que estar a la espera del uso competencial que, en su caso, puedan efectuar las Comunidades Autónomas. Mientras tanto, sólo nos cabe, una vez más, divagar sobre el criterio que el citado Tribunal habría de tener respecto a la atribución a las Entidades Locales de funciones extrañas a su propia competencia, efectuada por la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Y ello, en el hipotético caso de que, algún día, la representación de las mismas tengan acceso al Tribunal Constitucional a través del planteamiento del recurso de inconstitucionalidad.

nuación) (BOE 5-9-90).

- Real Decreto 1071/ 1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales (BOE 1-3-90).
- Real Decreto 1085/ 1990, de 31 de agosto, sobre composición y funciones de la Comisión Supe-

rior de Personal (BOE 5-9-90).

- Resolución de 20 de septiembre de 1990. del Presidente del Consejo Superior de la Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y se dispone la constitución de la Junta Electoral General (BOE 21-9-90).
- Orden de 20 de septiembre de 1990, sobre composición de

la Junta Electoral General que ha de actuar en el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas convocadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre de 1990 (BOE 21-9-90).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES

 Real Decreto 1081/ 1990, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (BOE 4-9-90).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por la que se dictan criterios de distribución de las pensiones de viudedad, cuando se dan determinados supuestos de extinción (BOE 14-9-90).

Mario Moreira de Almeida

Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses

«LAS RELACIONES ENTRE NUESTRAS CIUDADES, UN IMPERATIVO NATURAL»

«El incremento de las relaciones entre nuestras ciudades es un imperativo natural que emana del sentir de nuestros ciudadanos», ha manifestado el Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, Mario Moreira de Almeida en el transcurso de una entrevista a CARTA LOCAL.



Sede central de la ANMP, en Coimbra

azones históricas, al margen de las circunstancias de los Gobiernos y de las pasiones políticas, imponen un relanzamiento de las relaciones entre dos pueblos hermanos. Supongo que en este caso, los Hermanamientos son un vehículo privilegiado de intercambio que tenemos la obligación de fomentar. La realización en el futuro de un Encuentro Luso-Español de Municipios Hermanados, a realizar

«Los Hermanamientos son un vehículo privilegiado para el intercambio que hay que fomentar».

alternativamente en los dos países, sería una buena oportunidad para dar contenido práctico a las realizaciones ya existentes».

Pregunta: Ahora se celebran en Lisboa los XVIII Estados Generales del Consejo de Municipios y Regiones de Europa. ¿Cómo deben participar las Administraciones Locales en la construcción europea?

Respuesta: Mediante el refuerzo de la capacidad de intervención



El Presidente de la República Portuguesa, Mario Soares, en un acto de la ANMP, en compañía del Presidente de la Asociación.

del Consejo Consultivo de las Instituciones Locales y Regionales de la Comunidad Europea, mediante la dinamización de los Hermanamientos intercomunitarios y extracomunitarios, con el incremento del intercambio de experiencias (principalmente al abrigo del Artículo 10 del FEDER) y aumentando la capacidad de intervención junto a otras instituciones de la Conferencia Permanente de poderes Locales y Regionales (CPLRE).

Pregunta: ¿Qué aportaciones pueden realizar los países del Sur como Portugal y España?

Respuesta: Podrían ser muchas las actividades conjuntas a realizar por los países del Sur de Europa. Una de ellas podría ser la creación de un grupo de trabajo mixto, con la inclusión de Italia, para estudiar y llevar a cabo acciones e iniciativas en temas de interés común.

Pregunta: Las diferencias entre las ciudades europeas son importantes. ¿Cómo podría arbitrarse un sistema de cooperación intereuropea?

Respuesta: Por la diversidad de las ciudades europeas, hay un matiz cultural y socioeconómico de complementariedad entre ellas. La cooperación intereuropea podrá v deberá cimentarse más allá de los organismos internacionales (CMRE, CPLRE), a través de intercambios intensos entre nuestros asociados y nuestras asociaciones. bien como colaboración con asociaciones y organizaciones técnicoprofesionales que traduzcan, en su conjunto, los diversos sectores de actividad que interese a nuestras ciudades y pueblos.

LA ANMP, PUNTO DE ECUENTRO DE LA VIDA LOCAL

La Asociación Nacional de Municipios Portugueses es el órgano representativo de los municipios y las «freguesías» (Entidades Locales Menores). Se constituyó en 1984, en Figueira da Foz, por decisión de sus delegados, y desde entonces es el punto de encuentro de los electos locales portugueses, representantes de todo el territorio y de todos los partidos políticos. Sus órganos de gobierno son

«Italia, España y Portugal deberían crear un grupo de trabajo para temas comunes».

el Congreso Nacional, el Consejo General, el Consejo Directivo y el Consejo Fiscal. El primero de ellos se reune ordinariamente cada dos años y cada cuatro, con carácter electivo. El Consejo General es el órgano máximo entre congresos, mientras que el Consejo Directivo es el órgano ejecutivo. Está com-

carta local Pág. 33

puesto por el Presidente, cinco Vicepresidentes y siete vocales que se reunen cada dos meses. El Consejo Fiscal, por su parte, ejerce el control y fiscalización de los temas financieros y patrimoniales. Cuenta con un Presidente, cinco Vicepresidentes y siete vocales y sus reuniones son anuales.

La ANMP representa al poder local del país —Municipios y «Freguesías»—, realiza estudios y proyectos sobre asuntos de interés local, mantiene servicios de consultoría y asesoría técnico-jurídica destinados a sus miembros y ejerce la representación de los poderes locales ante las organizaciones nacionales e internacionales.

Asímismo, por Ley, la Asociación debe ser obligatoriamente consultada en todas las iniciativas del Gobierno que afecten a los Poderes Locales.

Pregunta: ¿Considera suficiente el nivel de competencias de las Administraciones Locales?

Respuesta: El nivel de competencias de la Administración Local está reglamentado y es suficiente; sin embargo, las transferencias financieras no llevan el mismo ritmo que las transferencias de competencias.

Pregunta: ¿Con qué porcentaje participan del gasto público?

Respuesta: Actualmente es del 4,8 por 100, aunque ya tenía atribuido, en 1980, cerca del 8 por 100. La ANMP viene luchando insistentemente para que este valor se aproxime a los valores medios europeos.

«La ANMP debe ser consultada, por ley, para todas las iniciativas legislativas que afecten a los Poderes Locales».

Pregunta: ¿Cual es su sistema de financiación?

Respuesta: Las diversas formas de financiación de las Corporaciones locales puden agruparse en tres categorías: 1) Recursos propios. 2) Transferencias del Fondo de Equilibrio Financiero. 3) Recursos al crédito y 4) Apoyos supletorios de cooperación financiera. A excepción de esta última categoría, todas las demás constituyen fuentes de ingresos específicos de los municipios.

Los ingresos propios provienen de los tributos y de los bienes patrimoniales, como producto del cobro de las tasas y tarifas en concepto de los bienes y servicios prestados a los ciudadanos propios. La relación es de diez a uno favorable a los ingresos tributarios.

Los impuestos locales son fundamentalmente el de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, el Impuesto sobre Vehículos, el Impuesto sobre Servicio de Incendios, el 07,5 por 100 del IVA sobre las Actividades Turísticas, la Tasa Municipal de Transportes, el Impuesto de Plusvalía y la Sisa.

MARIO MOREIRA DE ALMEIDA

Mario Moreira de Almedia es Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses desde el 1 de abril de 1990, fecha en que fue elegido por unanimidad en el transcurso del VI Congreso de la ANMP, celebrado en Cascais. Desde 1980 es, además, Alcalde de Vila do Conde. Forma parte también de la Comisión Política del Partido Socialista.

Con anterioridad, en el período de 1974-1980, había sido concejal de Vila do Conde y, en el período 1984-1990, miembro de la Mesa Nacional de la Asociación de Municipios Portugueses.

Mario Moreira de Almeida, ingeniero mecánico, está casado y tiene tres hijos.



CUENTA VIVIENDA DE CAJA POSTAL

idesgravese!

Con la nueva Cuenta Vivienda de Caja Postal Vd. ahorra comodamente para su vivienda, y mientras tanto su dinero renta un buen interés, hasta el 8,5% (2). Además obtiene la máxima desgravación Fiscal (1) desde el primer

En un plazo de hasta cuatro años Vd. tiene la posibilidad de reunir el dinero para su nueva vivienda, o para rehabilitar la actual.

Caja Postal le puede ayudar aportándole hasta el 80% del valor de su vivienda, si lo necesita, mediante un crédito hipotecario en condiciones ventajosas.



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENCION DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO

barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

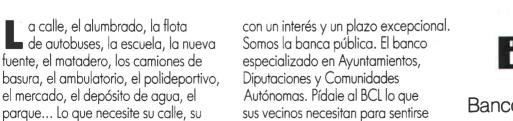


RESTAURACION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE





sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local. LA NUEVA BANCA PUBLICA